



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00185-00. Divorcio –HECTOR FABIO MURILLO VS MARÍA UBALDINA RIASCOS HERNANDEZ
SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que fue subsanada en término. Sírvasse Proveer.

Cali, 17 mayo de 2023

Auxiliar Judicial,

L. P. C.

Auto No. 1032

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la anterior demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, formulada mediante apoderado Judicial por el señor HECTOR FABIO MURILLO, en contra de la señora MARIA UBALDINA RIASCOS HERNANDEZ, una vez subsanada reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP, por lo que será admitida.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la presente demanda verbal de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, formulada mediante apoderado Judicial por el señor HECTOR FABIO MURILLO, en contra de la señora MARIA UBALDINA RIASCOS HERNANDEZ.

SEGUNDO. Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación personal de la misma, conforme lo



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00185-00. Divorcio –HECTOR FABIO MURILLO VS MARÍA UBALDINA RIASCOS HERNANDEZ dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 291 del C.G.P., informándole a la parte el correo electrónico donde puede allegar el pronunciamiento sobre la demanda en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2827badf7c3b765b1d22a93476b8ecb1b1d6737da459c34101dda418b4edc17**

Documento generado en 16/05/2023 08:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>